



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECIBI ORIGINAL



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

FIRMA: [Firma] EMPRESA: Terra Consultores

Bitácora: 05/G1-0129/02/24

Oficio N°: SGPA-UARN/0270/COAH/2024

FECHA: 5/03/2024 NOMBRE: Ernesto Lagossa Espinola

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de febrero de 2024

HORA: 1:30 CARGO: Auxiliar Técnico

EJIDO NORIA DE LA SABINA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/0055/COAH/2023 de fecha 11 de Enero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Noria de la Sabina, General Cepeda, N-05-011-NOR-004/23, Hojas, <i>Lippia graveolens</i> , (Oregano), 4,495.150 Kilogramos	4	1	4	25798000	25798000
Ejido Noria de la Sabina, General Cepeda, N-05-011-NOR-004/23, Fibra, <i>Agave lechuguilla</i> , (lechuguilla), 13,934.110 Kilogramos	6	1	6	26992006	26992009
Ejido Noria de la Sabina, General Cepeda, N-05-011-NOR-004/23, Hojas, <i>Lippia graveolens</i> , (Oregano), 4,495.150 Kilogramos	4	1	4	26992010	26992010
Ejido Noria de la Sabina, General Cepeda, N-05-011-NOR-004/23, Hojas, <i>Lippia graveolens</i> , (Oregano), 4,495.150 Kilogramos	4	1	4	26992096	26992096
Ejido Noria de la Sabina, General Cepeda, N-05-011-NOR-004/23, Hojas, <i>Lippia graveolens</i> , (Oregano), 4,495.150 Kilogramos	4	1	4	26992097	26992097
Ejido Noria de la Sabina, General Cepeda, N-05-011-NOR-004/23, Fibra, <i>Agave lechuguilla</i> , (lechuguilla), 13,934.110 Kilogramos	6	1	6	26992141	26992142

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Enero de 2025.

04 MAR 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en caso:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitácora: 05/G1-0129/02/24

Oficio N°: SGPA-UARN/0270/COAH/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de febrero de 2024

de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FOMENTO

LIC. JOSE ARMANDO GUERRERO VIESCA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA, JEFE DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FOMENTO."

JAGV/JGGV/YELA/RZP/rdp

